

INVITACIÓN ABIERTA N° 001-2026 A PRESENTAR DE PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO Y VIGILANCIA PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA (SEDE NORTE Y CCV)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Presentación

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja y atendiendo las necesidades institucionales, la Entidad invita, mediante convocatoria abierta, a todos los interesados a presentar sus propuestas, garantizando el estricto cumplimiento de los parámetros, requisitos y directrices definidos en el presente documento, así como de las disposiciones legales sobre inhabilidades e incompatibilidades aplicables.

De igual manera, el presente proceso se desarrollará observando los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad, y en concordancia con el régimen de medidas mínimas aplicable a las Cámaras de Comercio, particularmente en lo relacionado con las obligaciones de debida diligencia, gestión del riesgo y cumplimiento normativo que deben observar tanto la Entidad como los oferentes participantes.

Los presentes Términos de Referencia y la presente comunicación no constituyen en sí mismos una oferta comercial de contrato, sino una invitación a participar en un proceso de selección. En consecuencia, las propuestas presentadas podrán ser aceptadas o rechazadas por la Cámara de Comercio de Tunja.

Información Institucional

Naturaleza de la entidad: La Cámara de Comercio de Tunja, en adelante CCT, es una entidad con personería jurídica, sin ánimo de lucro, de carácter gremial, corporativo y de derecho privado, creada mediante el Decreto No. 1057 del 6 de junio de 1917. Cumple, entre otras, las funciones delegadas por el Gobierno Nacional establecidas en el Código de Comercio, la Ley 1727 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, y las demás normas que regulen su actividad.

Régimen jurídico aplicable: Salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley, el presente proceso contractual se sujetará en su integridad a las disposiciones del derecho privado, a los estatutos y al Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja; incorporando de manera complementaria, principios característicos de la

contratación estatal, tales como la transparencia, la selección objetiva, economía y la responsabilidad.

Compromiso de integridad: En aras de garantizar la transparencia del proceso, los funcionarios de la CCT que intervengan en la selección, así como los interesados en presentar propuestas, deberán cumplir estrictamente con el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades, y con las disposiciones contenidas en la ley, el Manual de Contratación, y el Código de Ética y Buen Gobierno de la Entidad, absteniéndose de cualquier conducta que atente contra la integridad del proceso.

Con la presentación de sus propuestas, los oferentes aceptan las condiciones de esta invitación dentro de un marco legal y ético, en concordancia con los principios de responsabilidad, selección objetiva, buena fe y transparencia que orientan el actuar de la Cámara de Comercio de Tunja. En consecuencia, se prohíbe de manera expresa todo tipo de acuerdo, práctica restrictiva o concertación de precios o condiciones comerciales que pueda otorgar ventajas indebidas o alterar la libre competencia.

1. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN ABIERTA

1.1. LEGALIDAD: La presente invitación abierta se encuentra regulada en el Artículo Décimo Segundo del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja y constituye el marco normativo aplicable al proceso. En consecuencia, este documento sustituye y prevalece sobre cualquier comunicación, instrucción verbal o escrita que, en relación con el objeto de la contratación, haya podido ser entregada previamente por parte de cualquier funcionario de la Entidad.

1.2. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR: Podrán participar como oferentes las personas naturales, personas jurídicas legalmente constituidas, y consorcios o uniones temporales cuyo objeto social, actividad profesional o propósito contractual se relacione directamente con la necesidad de la entidad y el proceso a adelantar.

No podrán presentar propuestas aquellas personas que se encuentren en alguno de los literales de la Ley 80 de 1993 en su artículo 8 o del artículo 6 del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja, dentro del régimen de inhabilidades o incompatibilidades y/o en una situación de conflicto de intereses, el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace:

[MANUAL DE CONTRATACIÓN](#)

De igual manera, y en cumplimiento de lo establecido en el régimen de medidas mínimas para la prevención y gestión de riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y delitos conexos, la Cámara de Comercio de Tunja realizará la verificación de los oferentes en listas restrictivas, vinculantes o de control de carácter nacional e internacional. En caso de que alguna persona natural o jurídica, o los integrantes de consorcios o uniones temporales, registran coincidencias o reportes en dichas listas, la situación será sometida al proceso de análisis, evaluación y debida diligencia correspondiente, conforme a lo establecido en el Manual y en la Política institucional del régimen de medidas mínimas adoptada por la Entidad.

1.3. ANEXOS: Los presentes términos de referencia podrán contener anexos los cuales se entenderán integrados en su totalidad al proceso, y por ende no serán objeto de interpretación de manera aislada. El oferente (representante legal en personas jurídicas y/o por la persona natural) deberá diligenciar la totalidad de los anexos aplicables al proceso contractual sin modificar su tenor literal o su finalidad. Si llegase a presentarse una diferencia entre los términos de referencia y las adendas o anexos, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia, en caso de falta de claridad se atenderá a las necesidades de la entidad.

1.4. ADENDAS: En cualquier momento y antes del cierre del proceso, la CCT podrá modificar los presentes términos de referencia atendiendo a circunstancias del mercado, ajuste de sus necesidades, o producto de observaciones realizadas al proceso. Dichas modificaciones se formalizarán mediante la expedición de adendas, las cuales se entenderán integradas en su totalidad al proceso contractual. Para efectos de publicidad y transparencia, cada adenda será publicada en la página web oficial de la Entidad y se considerará de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes.

1.5. RESPONSABILIDAD DE LA PROPUESTA: El oferente manifiesta que entiende en su totalidad el contenido de la presente invitación abierta, así como sus anexos y/o adendas de ser el caso, y en consecuencia declara que acepta las condiciones establecidas y participa de manera libre, coherente y clara de acuerdo a lo exigido por la entidad, asumiendo todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta sin que los mismos implique responsabilidad alguna por parte de la CCT. En igual sentido, LA CÁMARA no se hará responsable por los presuntos perjuicios que directa o indirectamente se deriven con la terminación anticipada o la suspensión del proceso contractual sin llegar a la etapa de adjudicación cuando a su juicio lo considere pertinente.

En consecuencia, los oferentes renuncian a cualquier acción judicial o extrajudicial contra la CCT por presuntos daños derivados de la presente invitación. Asimismo, se

comprometen a mantener indemne a la CCT frente a reclamaciones de terceros que puedan surgir con ocasión de esta invitación.

1.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: La CCT se reserva el derecho de verificar la información contenida en las propuestas advirtiendo que aquella que resulte poco clara o incongruente dará lugar al rechazo de la misma. El oferente acepta que la información entregada podrá ser conocida por los funcionarios y/o asesores externos que la Cámara de Comercio de Tunja contrate con relación a este proceso y/o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran en ejercicio de sus funciones. Es responsabilidad exclusiva de los oferentes advertir de manera expresa si alguna información contenida en la propuesta tiene el carácter de confidencial o reservada, conforme a la ley.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Los oferentes deberán utilizar la información de la entidad contratante de manera exclusiva para la presentación de la propuesta, y se comprometen a guardar estricta confidencialidad de la información durante la etapa pre contractual, contractual y finalizada la ejecución del contrato en caso de su adjudicación; por tanto, se abstendrán de incurrir en conductas tipificadas en la Ley 1273 de 2009 (delitos informáticos) y en la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), so pena de las acciones legales (administrativas, civiles y/o penales) que pueda adelantar la CCT en contra del interesado por el indebido manejo de la información conocida durante las etapas anteriormente señaladas.

2. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

2.1. MEDIO FÍSICO: Las propuestas deberán presentarse en sobre sellado, radicadas en las instalaciones de la entidad en la sede centro ubicada en la calle 21 # 10 - 52, en horario y fecha máxima indicada en el cronograma del proceso.

La propuesta junto con sus anexos deberá estar debidamente foliada, firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica o por quien ostente facultades conforme al certificado de existencia y representación legal.

2.2. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES: El oferente deberá diligenciar y presentar el formato de inhabilidades e incompatibilidades, mediante el cual declara, bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de orden constitucional, legal o de las señaladas en el Manual de Contratación de la CCT, en especial lo señalado en su artículo sexto. **(Anexo No. 1)**

2.3. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES: Todos los oferentes deberán realizar declaración de aceptación, sin condicionamientos ni reservas de ninguna índole de todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de la propuesta. **(Anexo No. 2)**

2.4 PROPUESTA DE SERVICIOS O BIENES: El oferente deberá presentar la propuesta de sus servicios de manera completa y coherente en idioma español conforme a las condiciones requeridas por la CCT. La propuesta deberá contar con una vigencia igual al plazo previsto para la ejecución del contrato. **(Anexo No. 3)**

2.5. PROPUESTA ECONÓMICA: El oferente deberá determinar de manera clara e inequívoca el precio total expresado en pesos colombianos, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás relacionados con la celebración del contrato. NO podrá presentar excepciones técnicas o económicas que signifiquen condicionamiento para la adjudicación, **salvo lo referente a las tarifas fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.** **(Anexo No. 4)**

2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada conforme a lo señalado en el numeral 4.3. de los presentes términos de referencia. **(Anexo No. 5)**

2.7. CUMPLIMIENTO REGIMEN DE MEDIAS MINIMAS: El oferente deberá garantizar el cumplimiento de las políticas y lineamientos adoptados por la Cámara de Comercio de Tunja en materia de prevención y gestión de riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y delitos conexos, de conformidad con el Régimen de Medidas Mínimas implementado por la Entidad.

Para tal efecto, el oferente deberá presentar debidamente diligenciado el **Anexo No 6**. La Cámara de Comercio de Tunja realizará la verificación de la información suministrada, así como las consultas en listas restrictivas y los análisis de debida diligencia que considere pertinentes, con el fin de evaluar el nivel de riesgo y el cumplimiento de las políticas institucionales en esta materia.

Con base en los resultados de dicha verificación y análisis, la Cámara de Comercio de Tunja se reserva la facultad de continuar o no con el proceso de selección o contratación con aquellos oferentes respecto de los cuales se identifiquen riesgos, inconsistencias o incumplimientos frente a las políticas y lineamientos establecidos en el Régimen de Medidas Mínimas de la Entidad.

2.8. ANEXOS A PRESENTAR: Para el presente proceso contractual el oferente deberá diligenciar en su totalidad y presentar sin tachones y/o enmendaduras los siguientes anexos:

- Anexo No. 1. Formato de inhabilidades e incompatibilidades.
- Anexo No. 2. Carta de aceptación de condiciones.
- Anexo No. 3. Propuesta de bienes y/o servicios.
- Anexo No. 4. Propuesta económica.
- Anexo No. 5. Garantía de seriedad de la oferta.
- Anexo No. 6. Formato de cumplimiento régimen de medias mínimas.

2.9. DOCUMENTALES: La propuesta deberá incluir toda la documentación requerida de manera legible y completa, sin que se establezca un orden de documentos para la presentación de la misma. Solo se tendrá en cuenta la documentación aportada hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Nota: La indebida presentación de la propuesta, así como la omisión en la entrega de la documentación requerida dentro del cronograma propuesto, constituye causal de rechazo de la misma, situación que no podrá ser subsanada en ninguna etapa del proceso.

3. ESPECIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Toda la información contenida en el presente documento sustituye de manera total aquella que pudiere haberse entregado con antelación a esta invitación, por ende, se deberá tener en cuenta integralmente a la hora de realizar la presentación de la correspondiente propuesta.

3.1. OBJETO: Prestar el servicio integral de seguridad privada, monitoreo y vigilancia para la Cámara de Comercio de Tunja en las instalaciones de la Sede Norte y el Centro de Convenciones (CCV), mediante la modalidad de vigilancia fija con arma de fuego y el apoyo de medios tecnológicos, con el fin de garantizar la protección de los funcionarios, usuarios y visitantes, así como la custodia y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad o aquellos por los cuales sea legalmente responsable.

La ejecución del objeto contractual deberá realizarse conforme a las condiciones establecidas en la invitación para la presentación de propuestas, los términos de referencia del proceso de selección y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del eventual contrato.

3.2. ALCANCE: El oferente seleccionado será responsable de la prestación integral del servicio de seguridad privada, monitoreo y vigilancia en las instalaciones de la Sede Norte y el Centro de Convenciones de la Cámara de Comercio de Tunja (CCV), bajo la modalidad de vigilancia fija con arma de fuego y el apoyo de medios tecnológicos.

El servicio deberá ejecutarse de conformidad con las condiciones operativas, técnicas y administrativas establecidas por la Cámara de Comercio de Tunja, incluyendo todas aquellas actividades complementarias, explícitas o implícitas, que resulten necesarias para garantizar la adecuada protección de los funcionarios, usuarios y visitantes, así como la custodia y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad o aquellos por los cuales ésta sea legal o contractualmente responsable:

3.2.1. Licencia de funcionamiento: El oferente deberá contar con la respectiva licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, atendiendo a la normatividad legal vigente.

3.2.2. Modalidad de prestación del servicio: Vigilancia fija con arma de fuego y con recursos tecnológicos; a prestarse a todos los usuarios, funcionarios y personas en general, que ingresen o que se encuentren en sus instalaciones, así como para los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable.

3.2.3. Ubicación del servicio: Calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja-Boyacá.

3.2.4. Servicios de vigilancia ocasionales: Durante la ejecución del contrato la Entidad podrá solicitar el aumento o la disminución de puestos de vigilancia y servicios adicionales, previa solicitud del Supervisor del contrato. Se deberá mantener los valores ofrecidos dentro de la propuesta, sin desatender lo regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en cuanto a tarifas vigentes.

3.2.5. Especificaciones del servicio: Se debe garantizar en forma permanente la prestación del servicio de vigilancia con recursos humanos, técnicos y logísticos propios, mediante un programa integral de vigilancia y seguridad, el cual contendrá por lo menos:

- a) Un (1) puesto de vigilancia con arma (vigilante), de lunes a domingo en el horario comprendido entre las 6:00 am a las 10:00 pm.
- b) Un (1) servicio de monitoreo en el horario de 10:00 pm a 6:00 am de lunes a domingo.
- c) Circuito cerrado de televisión compuesto por cuarenta (40) cámaras que permiten ser monitoreadas a través de internet por la Cámara de Comercio de Tunja las 24 horas del día, con una grabación mínima de treinta (30) días y su respectivo

monitor. Las cámaras deberán encontrarse debidamente instaladas de forma tal que permita el monitoreo general de las instalaciones.

- d) Seis (6) barreras infrarrojas

3.2.6. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio:

- a) Personal Técnico: Un supervisor
- b) Personal Operativo: Vigilante, entendido como la persona natural, que en la prestación del servicio se le ha encomendado la labor de custodiar, efectuar controles y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, a fin de prevenir, detener o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

La CCT requiere que el contratista tenga en cuenta al momento de elegir el talento humano, que el mismo sea idóneo, capacitado y de estricto cumplimiento a las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen su integridad moral y psicológica.

- c) Operador de medios tecnológicos: entendidos como vigilantes especializados en la recepción, manejo y operación de la información que arrojan los diferentes programas y sus ordenadores (computadores), generalmente de detección remota (sistema de monitoreo alarmas, circuitos cerrados de televisión, controles de acceso electrónico y sistemas de localización entre otros).

3.2.7. Uniformes y dotaciones: Los uniformes que utilicen tanto el supervisor como el personal operario que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada en la CCT, deberá cumplir con las características definidas por la normatividad legal vigente para dicho fin.

3.2.8. Dotación mínima del puesto de vigilancia: deberá contar como mínimo con la siguiente dotación:

- a) Un (1) equipo de radio, Un (1) equipo de comunicación que tenga cobertura en las áreas donde se prestará el servicio y/o celular y sus accesorios, el que deberá permanecer con su batería cargada y habilitado y deberá contar con su respectiva licencia vigente expedida por el Ministerio de Comunicaciones, con el fin de garantizar y mantener una constante comunicación directa y permanente entre cada uno de los puestos de vigilancia y el supervisor de la compañía de vigilancia con la central de comunicaciones de la respectiva empresa.
- b) Una linterna Industrial, manual, recargable, en perfectas condiciones de funcionamiento.
- c) Un (1) libro de control o de minuta de guardia, debidamente foliado, con logos del contratista, el cual será diligenciado por el guarda de turno, donde consignará el inicio y la finalización del servicio, como también todas las novedades que se presenten en el puesto de vigilancia.

- d) Una (1) carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros.
- e) Un (1) botiquín de primeros auxilios.
- f) Listado de teléfonos de emergencia.
- g) Un (1) libro de control de entrada y salida de bienes y personal.
- h) Una (1) sombrilla.
- i) Dotación de invierno, compuesta por una capa y botas de caucho.
- j) Elementos de oficina y papelería (esferos, computador, celular, radio, entre otros).

Tenga en cuenta que el oferente dentro de sus costos debe prever la entrega de la totalidad del equipo anteriormente relacionado. La CCT, no efectuará pagos por la entrega de dicho equipo.

El Decreto 1070 de 2015 reglamentario del sector administrativo de defensa, en lo pertinente y las resoluciones y circulares que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre protocolos técnicos y regulaciones en la prestación del servicio de vigilancia forman parte integral de esta invitación abierta a cotizar y son de obligatorio cumplimiento.

3.2.9. Parque automotor: El oferente deberá contar como mínimo con un vehículo automotor (automóvil, camioneta, campero y/o motocicleta) debidamente registrado y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, destinado a prestar los servicios de supervisión, control y seguimiento.

3.2.10. Garantía de reconocimiento del salario mínimo al personal operativo (vigilantes): atendiendo a lo señalado en el artículo 92 del Decreto 356 de 1994 la tarifa establecida por el oferente, debe garantizar, como mínimo, el reconocimiento a cada trabajador del salario mínimo legal mensual fijado para el año 2026, las horas extras, los recargos nocturnos y prestaciones sociales.

3.2.11. Mantenimiento preventivo y correctivo: el oferente deberá indicar que realizará mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura tecnológica que instale a fin de garantizar su correcto funcionamiento, para lo cual deberá anexar cuadro con fechas en que realizará los mismos.

3.2.12. Capacitación del personal de vigilancia: El oferente, dentro de su propuesta deberá indicar que garantiza que los servicios de vigilancia serán prestados con personal calificado y entrenado. De igual manera presentará un programa o plan de capacitación, el cual deberá estar orientado entre otras cosas a: programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, temas propios de seguridad física, prevención y atención de desastres, puesto de

trabajo, atención ciudadana, normas de urbanidad y cortesía, primeros Auxilios, entre otros.

3.3. CRONOGRAMA: Se deberá tener en cuenta el siguiente cronograma de obligatorio cumplimiento por los oferentes:

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: El **sábado 14 de marzo de 2026**, se realizará la publicación del proceso en la página web de la entidad.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR DUDAS Y/O ACLARACIONES: Desde el día **sábado 14 marzo de 2026** en horario de 8:00 am a 6:00 pm, hasta el día **miércoles 18 de marzo de 2026** en horario de 8:00 am a 12:00 m, los interesados podrán presentar dudas y/o aclaraciones a los términos de referencia. Las mismas deberán presentarse de manera escrita y ser remitidas al correo electrónico: **contratacion@cctunja.org.co** cualquier duda presentada de manera extemporánea no será tenida en cuenta.

FECHA VISITA TÉCNICA AL SITIO: La visita técnica al sitio estará prevista para el día martes 17 de marzo del 2026, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m, en la Calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja-Boyacá. La participación en la visita no será de carácter obligatorio para la presentación de propuestas.

Después de dicha fecha y horario, no se programarán visitas técnicas bajo ninguna circunstancia, y no se atenderán solicitudes extemporáneas por parte de los posibles oferentes.

FECHA CIERRE DE LA INVITACIÓN: Las propuestas deberán ser radicadas en sobre sellado en la recepción principal de la Cámara de Comercio de Tunja Sede Centro, ubicada en el primer piso de la calle 21 No. 10-52 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá a más tardar el día **viernes 20 de marzo de 2026, hasta las 12:00 m.**

FECHA APERTURA DE PROPUESTAS: El día **viernes 20 de marzo del 2026, a las 2:00 pm**, en la Sala de Juntas de la Sede Centro de la Entidad ubicada en la Calle 21 No. 10-52 de la ciudad de Tunja, se adelantará la correspondiente apertura de sobres.

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTROL: Gerente General Centro de Convenciones de La Cámara de Comercio de Tunja: gerentegeneralccv@cctunja.org.co

CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Directora Departamento Administrativo y Financiero: Andrea Carreño Hueso teléfono: 608 7474660 ext. 160 o con

El Coordinador Administrativo y de Contratación: Yuber Andres Molina Sierra, teléfono: 608 7474660 ext. 164, correo electrónico: contratacion@cctunja.org.co.

4. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en la postulación y contratación con la CCT deberán cumplir, entre otros, con la totalidad de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán validados con CUMPLE/NO CUMPLE. La indebida presentación de los mismos dará lugar al rechazo de la propuesta.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

4.1.1. CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS: Las propuestas deberán ser presentadas únicamente por personas jurídicas, nacionales, constituidas como sociedades de responsabilidad limitada o cooperativas, en cuyo objeto social se encuentre señalado la prestación de servicios de vigilancia privada y con una antigüedad mínima de dos (2) años contados a partir de su constitución y al cierre de la presente invitación.

Tener en cuenta que si las facultades expresadas en el certificado de existencia y representación legal son restrictivas, el representante legal o el suplente deberán contar con acta del órgano respectivo en donde lo autorice a contratar el objeto, así mismo la duración de la sociedad debe ser por lo menos la vigencia del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los oferentes con la presentación de la propuesta aceptan que podrán ser consultados en las listas restrictivas para verificar que no se hallen incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación abierta, se podrá verificar, entre otros, el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes judiciales. En el caso que los oferentes se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCT, su oferta no será tenida en cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Cámara de comercio de Tunja, se reserva el derecho de contratar o no, con oferentes que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones y que de manera alguna puedan generar un riesgo en el cumplimiento del objeto a contratar o un riesgo reputacional para la entidad:

1. Cuando entre el oferente y la Cámara de Comercio de Tunja se esté llevando litigios judiciales o extrajudiciales.
2. Cuando el oferente se encuentre en procesos de insolvencia bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.
3. Cuando al oferente se le haya abierto investigación o se le formule pliego de cargos, o cuenten con multas y/o sanciones impuestas por entidades de inspección, vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos.
4. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

4.1.2. MATRÍCULA MERCANTIL: Los oferentes deberán encontrarse matriculados en la cámara de comercio y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles a 2025. A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de su propuesta. Dentro del objeto de la sociedad deberán incluirse actividades referentes al objeto del presente proceso, así como los códigos CIIU deberán dar cuenta de ello en su actividad principal y/o secundaria. Para las personas jurídicas y aquellas que conformen los consorcios o uniones temporales, la duración de las sociedades debe ser por lo menos la vigencia del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

NOTA: Se permitirá la presentación del certificado de existencia y representación legal y la matrícula mercantil con renovación correspondiente al año 2025 al momento de presentar la oferta. No obstante, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato iniciará el 1 de abril de 2026, el oferente que resulte adjudicado deberá acreditar la renovación de la matrícula mercantil correspondiente al año 2026.

4.1.3. RUT: Copia del Registro Único Tributario - RUT con fecha de generación del año 2026. Adicional a ello para uniones temporales y/o consorcios se deberá adjuntar el RUT de cada uno de sus integrantes. Los oferentes, ya sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditar que dentro de su Registro Único Tributario se encuentran registradas como actividad económica principal o secundaria alguna de las siguientes:

- 8010** – Actividades de seguridad privada
- 8020** – Sistemas electrónicos de seguridad

4.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA: El oferente deberá anexar copia del documento de identificación cédula de ciudadanía del representante legal o suplente o su equivalente de identificación para el caso de extranjeros.

4.1.5. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: La Cámara de Comercio de Tunja, acepta la presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, para lo cual se deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo de constitución, suscrito por todos sus integrantes.

La propuesta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual, salvo que en el documento de constitución se haya nombrado expresamente un representante del consorcio o de la unión temporal.

Se prohíbe la cesión en la participación del consorcio o unión temporal de cualquiera de sus miembros o integrantes, salvo autorización expresa y por escrito por parte de la Cámara de Comercio de Tunja.

4.1.5.1 DISPOSICIONES PARA OFERENTES QUE SE PRESENTEN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Las propuestas que se presenten por parte de un consorcio o unión temporal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Documento de conformación: Deberá anexarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal donde se indique como mínimo: a) El nombre y/o la denominación o razón social de los integrantes; b) la modalidad de participación si es a título de consorcio o unión temporal; c) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cámara de Comercio; d) las normas básicas que regulan sus relaciones y su responsabilidad; e) la designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal.

Autorización expresa: Es necesario que cada uno de los representantes legales de las sociedades que integran el consorcio y/o unión temporal, en el certificado de existencia y representación legal estén autorizados para la celebración de contratos, de no ser expresa dicha facultad será imprescindible adjuntar documento en el que conste la correspondiente autorización por el Órgano Social competente.

Cada integrante de consorcio y/o unión temporal debe cumplir con la actividad económica de la DIAN, requerido para esta convocatoria, de manera que se garantice la idoneidad y coherencia con el objeto del contrato.

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS:

4.2.1. DECLARACIÓN DE RENTA: Copia de la declaración de renta presentada ante la DIAN correspondiente al año gravable 2025.

4.2.2. ESTADOS FINANCIEROS: Estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el representante legal, el contador público y con dictamen del revisor fiscal cuando la sociedad esté obligada a tenerlo. Estos deberán incluir estado de situación financiera, estado de resultados, notas y certificación de los mismos.

4.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedido por una entidad bancaria a nombre de la persona jurídica que se presente como oferente (con una vigencia no mayor a 30 días).

4.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el solo hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del cierre sin que haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones iniciales durante el tiempo que dure la invitación a presentar, incluidas las prórrogas en los plazos que llegaren a presentarse.

El oferente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

Objeto: Prestar el servicio integral de seguridad privada, monitoreo y vigilancia para la Cámara de Comercio de Tunja en las instalaciones de la Sede Norte y el Centro de Convenciones (CCV), mediante la modalidad de vigilancia fija con arma de fuego y el apoyo de medios tecnológicos, con el fin de garantizar la protección de los funcionarios, usuarios y visitantes, así como la custodia y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad o aquellos por los cuales sea legalmente responsable.

Asegurado y beneficiario: Cámara de Comercio de Tunja.

Tomador: Oferente.

Valor Asegurado: La cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total de la propuesta.

Vigencia de la Garantía: Por el término de un (1) mes, contados a partir del cierre de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El oferente deberá adjuntar copia del recibo de pago de la póliza respectiva junto con su propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

Póliza: La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

4.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES: Se verificarán las licencias, permisos y autorizaciones requeridos para la correcta ejecución del objeto a contratar, los que constituyen requisitos habilitantes, así:

a) **Licencia de funcionamiento:** El oferente deberá acreditar con la oferta la licencia de funcionamiento o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 356 de 1994 en su artículo 3, 5 y 14, para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, bajo las modalidades de (a) vigilancia fija; (b) vigilancia móvil; (c) vigilancia armada y sin arma; (d) operación de medios tecnológicos, cuando se trate de renovación de la licencia y ésta se encuentre en trámite se podrá aportar certificación de encontrarse en dicho estado, de conformidad con el Art. 35 del Decreto 019 de 2012, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La licencia de funcionamiento debe contener la autorización y dirección exacta de la oficina en la ciudad de Tunja, ya sea principal o sucursal.

b) **Permiso de Uso de Espectro Radioeléctrico:** El oferente deberá presentar una **fotocopia del permiso vigente** expedido por el **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, que autorice el uso de las **frecuencias radioeléctricas** necesarias para la prestación del servicio, conforme a las disposiciones y normativas aplicables en materia de espectro radioeléctrico.

c) **Propiedad de Vehículos:** El oferente deberá acreditar la **disponibilidad de vehículos** (automóviles, camionetas o motocicletas) que se encuentren debidamente **registrados** y **autorizados** por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, para la realización de labores de **supervisión** conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables a la actividad de vigilancia.

d) **Red de Apoyo:** El oferente deberá presentar una **declaración** que certifique su **registro vigente** ante la **Red de Apoyo de la Policía Nacional**, lo cual es requisito indispensable para asegurar la coordinación y cooperación en el cumplimiento de los servicios de vigilancia, conforme a las normativas de seguridad pública vigentes.

e) **Certificación de ausencia de sanciones o multas expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:** El oferente debe anexar en su propuesta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que no ha sido objeto de sanciones o multas que impliquen la suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento por el ente regulador al oferente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación a cotizar. En caso de prórroga, las certificaciones tendrán validez con la primera fecha de cierre.

f) **Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos:** El oferente deberá aportar, con la oferta, copia de la resolución o acto administrativo de autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el uso de uniformes distintivos e insignias, de conformidad con la normatividad legal vigente.

g) **Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada:** El oferente debe adjuntar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, vigente a la fecha de presentación de propuesta en los términos del Decreto 356 de 1994. Esta debe permanecer vigente, por el plazo del contrato.

h) **Domicilio principal o sucursal:** El oferente deberá acreditar mediante carta de compromiso que tiene su domicilio principal o sucursal o agencia legalmente constituida en la ciudad de Tunja, requisito que se verificará con la Resolución de autorización o aprobación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Tenga en cuenta que los oferentes deben contar con las resoluciones vigentes, en el caso que alguna de la resolución se llegue a vencer durante la ejecución del contrato el contratista deberá realizar los trámites respectivos antes las entidades competentes y notificar lo correspondiente a la Cámara de Comercio de Tunja.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos habilitantes, el oferente deberá presentar dentro de su propuesta los siguientes requisitos propios de la prestación del servicio:

5.1. EXPERIENCIA GENERAL: Se refiere al conocimiento del oferente respecto de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso.

El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas en los últimos 5 años, que sumados en su cuantía sean iguales y/o superiores al valor indicado en esta propuesta y cuyo alcance esté relacionado con el objeto de la presente invitación.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia solicitada. En todo caso para validar la experiencia general exigida, esta se afectará por el porcentaje de participación del integrante dentro de la estructura plural del oferente del presente proceso.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta entidad.

Para lo cual podrá aportar certificaciones, contratos y/o actas de liquidación, las cuales deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Alcance del contrato.
- Plazo del contrato en meses.
- Fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- Valor total ejecutado del contrato incluyendo adiciones.
- Nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y celular de la persona de contacto.

5.2. PERSONAL REQUERIDO: El oferente deberá acreditar que cuenta con el personal necesario para la prestación del servicio, conforme a los perfiles requeridos para la ejecución del contrato. Para tal efecto deberá adjuntar las hojas de vida con sus respectivos soportes, que permitan verificar la idoneidad, formación y experiencia del personal propuesto.

Los perfiles mínimos requeridos son los siguientes:

a) Personal Técnico: Un supervisor encargado del control y mantenimiento de los medios y equipos tecnológicos empleados para el servicio de vigilancia.

b) Personal Operativo: Vigilante, entendido como la persona natural encargada de custodiar, efectuar controles y vigilar bienes muebles e inmuebles, con el fin de prevenir, disuadir o detener situaciones que puedan afectar su seguridad.

c) Operador de medios tecnológicos: Personal encargado de la recepción, manejo y operación de los sistemas tecnológicos utilizados para la vigilancia, tales como sistemas de

monitoreo de alarmas, circuitos cerrados de televisión, controles de acceso electrónico y demás herramientas tecnológicas.

El personal propuesto deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente que regula la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

6. CONTRATO

El clausulado general será elaborado por la CCT una vez evaluadas las propuestas y finalizada su adjudicación. Se incluyen entre otros los siguientes aspectos del contrato:

6.1. TIPO DE CONTRATO: Será en la modalidad de **Prestación de servicios.**

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato a celebrarse es de **NUEVE (9) meses**, contados a partir de las 00.00 horas del primero (1) de Abril del dos mil veintiséis (2026) y hasta las 23:59 horas del treinta (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026).

6.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en pagos mensuales, de acuerdo a la propuesta presentada y previa presentación de desprendible de pago de salarios, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, factura, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6.4. OBLIGACIONES: Serán aquellas que permitan la efectiva prestación del servicio y su consecuente pago y se incluirán dentro del documento de contrato una vez adjudicado el proceso contractual.

6.5. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO: El contratista a quien se le haya adjudicado el contrato objeto de esta invitación deberá constituir a favor de la Cámara de Comercio de Tunja una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, así como la ejecución idónea y oportuna del objeto; la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de cada riesgo amparado. Los riesgos amparados son:

Cumplimiento del Contrato: Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato: el término de la garantía será la vigencia del contrato y Un (1) año más contado a partir del recibo o aceptación final.

De pago de salarios, obligaciones laborales parafiscales, Prestaciones sociales e indemnizaciones: por cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

De responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir un amparo de responsabilidad civil extracontractual por un valor asegurado de doscientos (200 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, destinado a cubrir los perjuicios ocasionados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. La vigencia de este amparo será equivalente al período de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de inicio establecida.

Tenga en cuenta: Que la Cámara de Comercio de Tunja, podrá solicitar algún amparo adicional si así lo considera pertinente dentro del respectivo contrato que llegase a celebrarse con el contratista.

Modificaciones a la Garantía Única: En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato.

b) Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos.

c) De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Cámara de Comercio de Tunja, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

Nota: El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del Contratista.

7. PRESUPUESTO

La Cámara de Comercio de Tunja ha destinado un presupuesto de hasta CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (**\$108.644.668**) incluyendo IVA, AIU y demás gastos directos o indirectos e impuestos a que haya lugar. Valor aprobado mediante acta 501 el 17 de febrero de 2026.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios señalados dentro de esta sección son indicativos respecto de los aspectos que la Cámara de comercio de Tunja considerará en las propuestas recibidas, de la forma en cómo realizará la valoración y la importancia que concede a los diferentes aspectos aquí relacionados.

PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: En esta fase se verificará por parte de la Cámara de Comercio de Tunja que las propuestas presentadas cumplan con los requisitos habilitantes mínimos contenidos en el numeral 4 de esta invitación los cuales se consideran que **CUMPLEN O NO CUMPLEN**. Se consideran que cumplen aquellas propuestas que obtengan en todos los ítems o aspectos a evaluar el criterio de calificación **CUMPLE**.

SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

CALIFICACIÓN: Las propuestas que queden habilitadas en la primera fase, serán evaluadas con base en los siguientes criterios:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Cámara de Comercio de Tunja evaluará los requisitos específicos realizando la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:

ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE
1. Propuesta Económica	45
2. Personal requerido para la prestación del servicio	35
3. Apoyo a la industria local	15
4. Componente diferencial	10
TOTAL	100

8.1. PROPUESTA ECONÓMICA (50) PUNTOS

Se asignará el puntaje teniendo en cuenta en primer lugar el valor de la propuesta presentada. La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor. A este aspecto se le asignará un máximo de **Cincuenta (50) puntos** aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de la evaluación económica, la Cámara de Comercio de Tunja tomará como base el **valor total corregido de la propuesta económica**, el cual deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio. Así mismo, la Entidad **contrastará y validará la propuesta económica presentada frente a las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, de conformidad con la normatividad vigente que regula la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

8.2. PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (35 PUNTOS): La Cámara de Comercio de Tunja asignará puntaje a la propuesta que acredite las mejores condiciones del personal destinado para la prestación del servicio, conforme a los perfiles requeridos.

El puntaje se otorgará con base en la formación y experiencia adicional acreditada mediante las hojas de vida y soportes correspondientes.

Personal Técnico: Máximo 10 puntos

ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE
--------------------------	---------

Curso de supervisor en vigilancia y seguridad privada	3
Formación académica técnica o tecnológica relacionada con seguridad	3
Experiencia en empresas de vigilancia superior a dos (2) años	4

Personal Operativo: Máximo 15 puntos

ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE
Curso de fundamentación o reentrenamiento en vigilancia	4
Formación relacionada con seguridad y vigilancia	4
Experiencia en empresas de vigilancia superior a cinco (5) años	7

Operador de Medios Tecnológicos: Máximo 10 puntos.

ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE
Curso certificado de operador de medios tecnológicos	3
Formación académica técnica o tecnológica en sistemas o seguridad	3
Experiencia en monitoreo o manejo de sistemas de seguridad superior a dos (2) años	4

El puntaje se asignará únicamente sobre los aspectos debidamente acreditados mediante los soportes correspondientes. En caso de no presentarse el soporte del criterio evaluado, no se otorgará puntaje en el respectivo ítem.

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL (15 PUNTOS)

El cual se acreditará con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Comercial con una vigencia no inferior a treinta (30) días.

CÁMARA DE COMERCIO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO	PUNTAJE
Jurisdicción Cámara de Comercio de Tunja	10
Cámaras del Departamento de Boyacá	8
Otras Cámaras de Comercio	6

Nota: En caso de un consorcio o unión temporal se evaluará a cada integrante según el cuadro anterior y posteriormente se calculará un valor promedio del puntaje obtenido por cada integrante.

Si los oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

8.4. COMPONENTE DIFERENCIAL

El oferente deberá incluir un componente diferencial que evidencie valor agregado en la prestación del servicio de vigilancia para la Cámara de Comercio de Tunja. Este podrá contemplar el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y monitoreo del servicio, así como la ampliación de la disponibilidad operativa del personal de vigilancia mediante mayores tiempos de cobertura o apoyo adicional en la prestación del servicio, entre otras estrategias orientadas a mejorar la prevención, control y eficiencia en la seguridad de las instalaciones. El oferente deberá describir los beneficios y aportes de este componente al cumplimiento del objeto contractual.

9. DECLARACIÓN DE VACANTE

Se declara vacante el proceso cuando se configuren los presupuestos contenidos en el artículo décimo quinto del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja y siguiendo los requisitos allí contenidos, así:

1. Cuando no se reciban propuestas se entenderá automáticamente concluido el proceso de selección.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos exigidos en los términos de referencia.

10. ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al posible contratista que haya sido calificado con **CUMPLE** y que obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios definidos con antelación en las dos fases de evaluación.




En caso de empate, se seleccionará al posible contratista con puntaje mayor en factor propuesta económica.

11. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la sola presentación de la oferta implica de forma inequívoca la autorización expresa del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales por parte de la CCT. Igualmente, implica de forma inequívoca que el oferente ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y/o jurídicas vinculadas a su propuesta, para suministrar la información a que hace referencia la ley de protección de datos, comprometiéndose a responder ante la CCT por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas en la propuesta.



SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO
Presidente Ejecutivo

Proyectó: Yuber Andres Molina Sierra / Coordinador Administrativo y de Contratación (E) 
Revisó: Tatiana Guzman Sanabria / Secretaria General (E) 
Revisó: Andrea Carreño Hueso/ Directora Departamento Administrativo y Financiero 
Revisó: Johanna Esperanza Cogollos/ Gerente General CCV 